

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 370 DEL 2001

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la EMPRESA ESCARSA S.A. E.S.P. contra la Resolución CRT No. 329 del 29 de Noviembre de 2000 y se asigna numeración en los municipios de Ciénaga de Oro y San Pelayo*

LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren, los artículos 113 y 114 de la Ley 142 de 1994, el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y los artículos 52, 62, 63 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el doctor GERMAN MARQUEZ VARGAS, en su calidad de representante legal de la EMPRESA ESCARSA S.A. E.S.P. interpuso dentro del término legal, recurso de reposición contra la Resolución CRT 329 del 2000, por la cual se asignaron rangos de numeración para los municipios de San Pelayo, Chinú y Ciénaga de Oro, ubicados en el Departamento de Córdoba.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Que el recurrente alegó, que los números asignados en los municipios de San Pelayo y Ciénaga de Oro mediante la resolución impugnada, corresponden a series de numeración que ya habían sido asignadas a la empresa ESCARSA E.S.P. por parte del Ministerio de Comunicaciones.

CONSIDERACIONES DE LA CRT

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 de la Ley 142 de 1994 y 52 del Código Contencioso Administrativo, se encontró que el recurso interpuesto por el representante de la empresa ESCARSA E.S.P. cumple con los requisitos de ley, por lo que se procede a su estudio de acuerdo al orden propuesto por el recurrente en su escrito.

Que tal y como consta en el oficio 5 1635 del 8 de julio de 1998, el Ministerio de Comunicaciones asignó a la empresa ESCARSA E.S.P. los siguientes bloques de numeración en la región 4ª, entre otros:

- En el municipio de Ciénaga de Oro, 500 números así:
75600XX al 75604XX
- En el municipio de San Pelayo, 200 números así:

N.A.
Calle

76300XX al 76301XX

Que tal y como consta en el oficio 5 1105 del 19 de mayo de 1999, el Ministerio de Comunicaciones asignó a la empresa ESCARSA E.S.P. los siguientes bloques de numeración en la región 4ª, entre otros:

- En el municipio de Ciénaga de Oro, 500 números así:

75605XX al 75609XX

- En el municipio de San Pelayo, 200 números así:

76302XX al 76303XX

Que las asignaciones de que trata el párrafo anterior, no se encuentran registradas en el mapa de numeración remitido a la CRT por parte del Ministerio de Comunicaciones el 23 de julio de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1130 de 1999 del 29 de Julio de 1999.

Que de acuerdo con lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el Decreto 554 de 1998 en la solicitud de la empresa ESCARSA E.S.P., la CRT expidió la Resolución 329 del 29 de noviembre del 2000, mediante la cual asignó al solicitante numeración en los municipios de Ciénaga de Oro, San Pelayo y Chinú, ubicados en el Departamento de Córdoba.

Que los bloques de numeración asignados en la resolución impugnada a la empresa ESCARSA E.S.P., corresponden a los bloques anteriormente asignados por el Ministerio de Comunicaciones mediante oficio del 5 1105 del 19 de mayo de 1999, por lo que en concordancia con los argumentos del recurso interpuesto por el interesado y las pruebas allegas al expediente y con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio de TPBC en esa zona, la CRT procederá a revocar la asignación de los números relacionados en el escrito de recurso, presentado por la empresa ESCARSA E.S.P.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario asignar nueva numeración a la empresa ESCARSA E.S.P., de conformidad con la solicitud de asignación que fue resuelta con la resolución recurrida.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 261 del 14 de marzo del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

Artículo Primero: Admitir el recurso de reposición interpuesto por la empresa ESCARSA E.S.P., contra la Resolución CRT 329 del 29 de noviembre de 2000.

Artículo Segundo: Acoger las pretensiones del solicitante y modificar parcialmente el artículo 1º. la Resolución CRT 329 del 29 de noviembre de 2000, así:

Asignar provisionalmente a la empresa de telecomunicaciones ESCARSA E.S.P., numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 4
BLOQUES DE NUMERACION:

2.1 400 números para el uso de los abonados en el municipio de Ciénaga de Oro, así:

75610XX

M. A.
M. A.
/

75611XX

75612XX

75613XX

2.1.1 200 números para el uso de los abonados en el municipio de San Pelayo, así:

76304XX

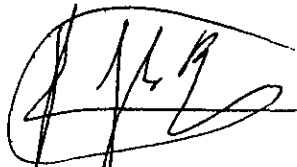
76305XX

Artículo Tercero: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa ESCARSA E.S.P, o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

14 MAR. 2001



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo


SSR

Rad: 300422,- 300418-300273-304383